MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 100
SANTA FE, 07 ABR 2025

VISTO:

El Expediente N° FG-000289/2025 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en el que se gestiona la autorización de la actividad "Curso sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal Juvenil" y del pago de gastos que demande la realización de la misma;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es un órgano que cuenta con autonomía funcional y administrativa, y autarquía financiera dentro del Poder Judicial (art. 2 de la Ley 13.013);

Que, el MPA es ejercido por la Fiscal General y los demás órganos contemplados en la ley con funciones que en ella se establecen, según lo dispuesto por el art. 1 del mencionado cuerpo legal;

Que, según el art. 11 inc. 7 de la ley 13.013 este organismo cuenta dentro de sus funciones la de solicitar la cooperación y coordinación con instituciones públicas y privadas para coadyuvar en la persecución de los delitos;

Que, el art. 16 inc. 4 determina dentro de las atribuciones de la Fiscal General, la de disponer la ejecución de partidas para inversiones y gastos de funcionamiento asignadas por la ley de presupuesto de acuerdo a lo establecido en la ley de administración, eficiencia y control del Estado;

Que, en presentación de fecha 21 de marzo de 2025 el Director de la Escuela de Capacitación solicita la aprobación de la actividad denominada "Curso sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal Juvenil", organizada por la Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación, y solicita asimismo se disponga la habilitación de los recursos que la ejecución de la actividad demandará en concepto de honorarios académicos y traslados para la filmación de las clases;

Que, la actividad tiene por objeto relevar el conjunto de normas, principios, derechos y garantías de la justicia penal juvenil, reflexionar sobre las particularidades del proceso penal juvenil en la provincia de Santa Fe y los nuevos procesos de trabajo que demanda para los operadores, y explicitar la política de persecución penal de nuestra institución;

Que, a fs. 2 – 3 obra programa del curso en el que se establecen los fundamentos de la propuesta, organizador, destinatarios, modalidad del curso, cronograma tentativo, docentes, ejes temáticos y carga horaria total;

Que, por Resolución General N.° 299, de fecha 23 de septiembre de 2024, se asignan los fondos obrantes en concepto de multas que hayan sido transferidos a favor del Ministerio Público de la Acusación en la cuenta 599-41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe a la financiación de programas y acciones vinculados a los siguientes lineamientos: a) los objetivos de persecución penal priorizados aprobados por Resolución FG N.° 174/24; b) abordaje de víctimas de delitos; c) implementación de las Leyes N.° 14.253 de Juicio por Jurados y N.° 14.228 Código Procesal Penal Juvenil;

Que, por artículo 2 de la resolución mencionada se autoriza a la Administración General a imputar en las partidas presupuestarias correspondientes los fondos referenciados en el párrafo precedente;

Que, a fs. 5 el administrador general informa que los gastos de la actividad serán atendidos por la Habilitación de la Fiscalía General con los fondos para gastos de funcionamiento;

Que, tal decisión se encuentra amparada por lo dispuesto en los artículos 2° y 16° inciso 4) y 8) siguientes y concordantes de la Ley Nro. 13.013;

Que, la actividad se enmarca dentro del objetivo de consolidar los procesos de capacitación que se vienen desarrollando e implementando en el MPA.

POR ELLO

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la realización de la actividad "Curso sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal Juvenil", organizada por la Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación, y el pago de gastos que demande la realización de la misma.

Artículo 2°: Establécese que los gastos a que refiere el artículo precedente, serán atendidos por la Habilitación de la Fiscalía General con los fondos para gastos de funcionamiento.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE